

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 1155 .
NEUQUÉN, 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9400-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 13 de noviembre de 2023, la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo solicitó que se disponga la convocatoria y se aprueben las Bases y Condiciones del certamen "Preconfluencia 2024", que se llevará a cabo desde el día 04 de diciembre de 2023 y hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que el mencionado certamen consiste en una convocatoria dirigida a los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, que tengan residencia en la Provincia del Neuquén y/o en el Alto Valle de Río Negro;

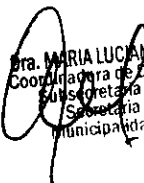
Que a través del citado certamen se propicia estimular la creatividad e impulsar el profesionalismo de los distintos artistas de la región, fomentado la práctica de la cultura;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se pretende, se establece el periodo de inscripción en el referido Certamen, desde el día 04 de diciembre de 2023 y hasta el día 04 de enero de 2024, ambos inclusive, como así también los requisitos para dicha inscripción, los plazos de presentación de la documentación pertinente, las obligaciones a cargo de los participantes y demás información que estos últimos deberán tener en cuenta para su inscripción y participación;

Que además se establecen los premios por los cuales competirán los grupos, bandas, dúos y/o solistas que participen del mismo, resultando necesario en tal sentido, facultar a través de la presente norma legal a los titulares de las Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda, u organismos que en el futuro las reemplacen, para que, de manera conjunta, hagan efectivo el pago de las sumas correspondientes a los respectivos ganadores;

Que el objetivo del certamen consiste en permitir que quince (15) participantes realicen una presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo, los días 06 y 07 de febrero de 2024, y diez (10) de ellos puedan desempeñar su presentaciones artísticas en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición;

Que para el desarrollo del referido Certamen se estima un presupuesto que asciende a la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), destinado a cubrir gastos de traslado, alojamiento, ambientación, gráfica, backline


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1155-23

y cabinas sanitarias, entre otros;

Que mediante Pase N° 2141/23 intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que se contempló en el proyecto del Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2024 el crédito presupuestario para llevar adelante el gasto requerido, en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, por el monto total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-);

Que la suma referida precedentemente se distribuirá en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", por un monto de pesos ochocientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho (\$ 856.718.-), "Servicios", por un monto de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos (\$ 5.493.282.-), y "Transferencias" por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000.-);

Que a tal efecto, esa Dirección General informó que se procedió a registrar bajo la modalidad de preventivo futuro, el PR 7647- AA 139554;

Que mediante Dictamen N° 22/2023 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando ambos no encontrar observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 881/2023;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente normal legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE la convocatoria al certamen "**Preconfluencia 2024**", ----- el cual tendrá por objeto la preselección de quince (15) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales que participen del mismo, para su presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de febrero de 2024 y la selección de diez (10) de ellos, los cuales se presentarán en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, que tendrá lugar desde el día 08 al día 13 de febrero, ambos inclusive, del año 2024.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Cultura y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1155-23

Artículo 2º) APRUÉBANSE las Bases y Condiciones del certamen denominado ----- **"Preconfluencia 2024"**, obrante a fs. 3/5 del expediente OE N° 9400-M-2023, que se llevará a cabo desde el día 04 de diciembre de 2023 y hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive, las cuales serán publicadas en la página web oficial de la Municipalidad de Neuquén, www.neuquencapital.gov.ar, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: "8-ET-1-1-0-1", Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la titular de la Secretaría de Cultura, Capacitación y ----- Empleo, u organismo que en el futuro la reemplace, a establecer mediante la norma legal correspondiente, la ampliación de los plazos de inscripción, como así también la reprogramación o cancelación del certamen "Preconfluencia 2024" y de las respectivas actuaciones artísticas.

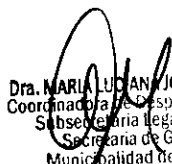
Artículo 5º) FACÚLTASE a los titulares de las Secretarías de Cultura, ----- Capacitación y Empleo y de Hacienda, u organismos que en el futuro las reemplacen, a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero, previstos en las Bases y Condiciones que se aprueban en el artículo 2º) del presente Decreto, previo veredicto del jurado que se conforme a tal efecto.

Artículo 6º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.